



# Asamblea General

Distr. general  
30 de junio de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## **Cuarta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

Nueva York, 14 a 18 de junio de 2010

### **Informe de la cuarta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

#### **I. Introducción**

1. La Asamblea General, en su resolución 56/24 V, acogió con satisfacción la aprobación por consenso el Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y decidió convocar una conferencia, a más tardar en 2006, para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción, en el lugar y fecha que decidiera en su quincuagésimo octavo período de sesiones. La Asamblea decidió también convocar cada dos años, a partir de 2003, una reunión de Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

2. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 57/72 y 59/86, las dos primeras reuniones bienales se celebraron en Nueva York del 7 al 11 de julio de 2003 y del 11 al 15 de julio de 2005. En cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea 58/241 y 59/86, la Conferencia de las Naciones Unidas para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos se celebró en Nueva York, del 26 de junio al 7 de julio de 2006. De conformidad con las resoluciones 61/66 y 62/47, otra reunión bienal se celebró del 14 al 18 de julio de 2008.

3. En su resolución 63/72, la Asamblea General decidió que la siguiente reunión bienal de Estados para examinar la ejecución en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción se celebrara en Nueva York antes de que finalizara 2010, y que la reunión de los Estados para examinar la aplicación del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y



fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas se celebrara en el marco de la reunión bienal de los Estados.

4. En su resolución 64/50, la Asamblea General decidió que la siguiente reunión bienal de los Estados se celebrara en Nueva York del 14 al 18 de junio de 2010.

## **II. Cuestiones de organización**

### **A. Apertura y duración**

5. La cuarta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 14 al 18 de junio de 2010, período durante el cual se celebraron 10 sesiones plenarias para examinar la ejecución del Programa de Acción.

6. El Secretario de la cuarta Reunión Bienal fue el Sr. Timur Alasaniya, del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. La Oficina de Asuntos de Desarme prestó apoyo en cuestiones sustantivas.

7. La cuarta Reunión Bienal fue inaugurada por el Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Sergio Duarte, quien formuló una declaración. El Sr. Duarte también dirigió la elección del Presidente de la reunión.

### **B. Miembros de la Mesa**

8. En la primera sesión, celebrada el 14 de junio de 2010, fueron elegidos por aclamación los siguientes miembros de la Mesa:

*Presidente:*

Sr. Pablo **Macedo** (México)

*Vicepresidentes:*

Argelia, Australia, Belarús, Bulgaria, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Japón, Malí, Perú, Polonia, República de Corea, Sudán y Suiza.

### **C. Aprobación del programa**

9. También en la primera sesión, se aprobó el siguiente programa provisional (A/CONF.192/BMS/2010/L.1/Rev.1):

1. Apertura de la reunión por el Alto Representante para Asuntos de Desarme.
2. Elección del Presidente.
3. Declaración del Presidente.
4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
5. Elección de otros miembros de la Mesa de la Reunión.

6. Examen de la ejecución del Programa de Acción en todos sus aspectos en los planos nacional, regional y mundial:
  - a) Establecimiento, cuando corresponda, de mecanismos subregionales o regionales con miras a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras, incluida la cooperación aduanera transfronteriza y las redes para compartir información entre los organismos de aplicación de la ley y de control de fronteras y aduanas;
  - b) Cooperación y asistencia internacionales;
  - c) Fortalecimiento del mecanismo de seguimiento del Programa de Acción y preparativos para la reunión del Grupo de Expertos de 2011 y la Conferencia de Examen de 2012;
  - d) Otros asuntos y determinación de cuestiones prioritarias o temas pertinentes al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como problemas y oportunidades de ejecución.
7. Examen de la aplicación del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.
8. Examen del proyecto de documento final.
9. Examen y aprobación del informe de la Reunión.
10. En la misma sesión, se examinó y aprobó el programa de trabajo (A/CONF.192/BMS/2010/L.2/Rev.1) en su forma enmendada.

#### **D. Reglamento**

11. También en la primera sesión, se decidió aplicar, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en 2001 (A/CONF.192/L.1).
12. En la misma sesión, de conformidad con los apartados a) y b) del artículo 63 de su reglamento, se adoptó una decisión respecto de la participación de organizaciones no gubernamentales en los trabajos de la cuarta Reunión Bienal.

#### **E. Documentación**

13. La documentación de la cuarta Reunión Bienal figura en el documento A/CONF.192/BMS/2010/INF.2 y Add.1.
14. Se presentaron voluntariamente a la cuarta Reunión Bienal los informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción de los 105 Estados siguientes: Argelia, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto,

Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Yemen y Zambia.

### **III. Deliberaciones**

#### **A. Examen de la ejecución del Programa de Acción en todos sus aspectos en los planos nacional, regional y mundial**

15. En la primera sesión, la representante de Small Arms Survey presentó un análisis de los informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción. En la tercera sesión, celebrada el 15 de junio de 2010, la representante del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) formuló una declaración.

##### **1. Establecimiento, cuando corresponda, de mecanismos subregionales o regionales con miras a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras, incluida la cooperación aduanera transfronteriza y las redes para compartir información entre los organismos de aplicación de la ley y de control de fronteras y aduanas**

16. En las sesiones primera y segunda de la Reunión, celebradas el 14 de junio de 2010, los participantes examinaron el tema 6 a) del programa. El Sr. Federico Perazza (Uruguay) formuló una declaración introductoria. También formularon declaraciones los representantes de los siguientes países: Argelia, Argentina (en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y los Estados Asociados), Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Canadá, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, España (en nombre de la Unión Europea; Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales; así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia, que hicieron suya la declaración), Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Indonesia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Irán (República Islámica del), Israel, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Lituania, Marruecos, México, Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África y como declaración nacional), Pakistán, Panamá (en nombre del Sistema de la Integración Centroamericana), Perú, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas (en nombre de la Comunidad del Caribe), Senegal, Sierra Leona, Suiza, Tailandia y Uganda.

## **2. Cooperación y asistencia internacionales**

17. En las sesiones tercera y cuarta, celebradas el 15 de junio de 2010, en relación con el tema 6 b) del programa, la Sra. Sarah de Zoeten (Australia) hizo una declaración introductoria. Formularon declaraciones también los representantes de los siguientes países: Alemania, Argelia, Argentina (en nombre del MERCOSUR y los Estados asociados), Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Botswana, Burundi, China, Colombia, Congo, Cuba, Djibouti, El Salvador, España (en nombre de la Unión Europea), Estados Unidos de América, Filipinas, Gabón, Guatemala, Guinea, Guyana, India, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Kenya, Líbano, Malí, Marruecos, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sudáfrica, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago (en nombre de la Comunidad del Caribe), Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam y Zambia. También hizo una declaración el representante de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Los representantes de Azerbaiyán y Armenia formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

## **3. Fortalecimiento del mecanismo de seguimiento del Programa de Acción y preparativos para la reunión del Grupo de Expertos de 2011 y la Conferencia de Examen de 2012**

18. En la quinta sesión, celebrada el 16 de junio de 2010, en relación con el tema 6 c) del programa, formularon declaraciones introductorias la Sra. Marlene Gómez Villaseñor (México) y el Facilitador, Sr. Daniel Ávila Camacho (Colombia). En las sesiones quinta y séptima, celebradas los días 16 y 17 de junio de 2010, también formularon declaraciones los representantes de los siguientes países: Angola, Australia, Canadá, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, España (en nombre de la Unión Europea; Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales; así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia, que hicieron suya la declaración), Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Guatemala, India, Irlanda, Israel, Japón, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Namibia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Suiza y Trinidad y Tabago. También formularon declaraciones el Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el representante de la Oficina de Asuntos de Desarme.

## **4. Otros asuntos y determinación de cuestiones prioritarias o temas pertinentes al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como problemas y oportunidades de ejecución**

19. En su cuarta sesión, celebrada el 15 de junio de 2010, en relación con el tema 6 d) del programa, el Sr. Lawrence Obisakin (Nigeria) hizo una declaración introductoria. También formularon declaraciones los representantes de los siguientes países: Argentina (en nombre del MERCOSUR y los Estados asociados), Australia, Botswana, Colombia, Cuba, Guatemala, India, Kenya, México, Pakistán y Perú.

**5. Declaraciones de organizaciones intergubernamentales, organismos especializados y órganos de las Naciones Unidas**

20. En la sexta sesión, celebrada el 16 de junio de 2010, formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Organización del Tratado del Atlántico del Norte, Sistema de la Integración Centroamericana, Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, Comunidad del África Oriental, Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y Estados limítrofes. Formuló también una declaración un representante de la Oficina de Asuntos de Desarme, en nombre del mecanismo de coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas.

**6. Declaraciones de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil**

21. También en la sexta sesión, formularon declaraciones los representantes del Foro mundial sobre el futuro de las actividades de tiro deportivo, la Asociación Internacional de Médicos para la Prevención de la Guerra Nuclear y la Red Internacional de Acción sobre las Armas Pequeñas.

**B. Examen de la aplicación del Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas**

22. En las sesiones séptima y octava, celebradas el 17 de junio de 2010, y en las que actuó como Moderador el Sr. William Kullman (Estados Unidos de América), formularon declaraciones en relación con el tema 7 del programa los representantes de los siguientes países: Argelia, Argentina, Australia, Bélgica, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, España (en nombre de la Unión Europea y Turquía y Croacia, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del proceso de estabilización y asociación y candidatos potenciales; así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia, que hicieron suya la declaración), Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, India, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), Japón, Kenya, Marruecos, Perú, República Dominicana, Suiza y Tailandia. También formuló una declaración el observador del (CICR).

**IV. Examen del proyecto de documento final**

23. En la novena sesión, celebrada el 18 de junio de 2010, el Presidente, en relación con el tema 8 del programa, presentó a las delegaciones un proyecto de documento final preparado con la asistencia de los Amigos del Presidente mediante la celebración de consultas oficiosas con las delegaciones. El Presidente exhortó a las delegaciones a que no sometieran a debate el proyecto de documento y pidió que lo aprobaran como documento final de la cuarta Reunión Bienal de los Estados, haciendo notar, al mismo tiempo, que ese procedimiento no sentaría un precedente para las reuniones futuras del Programa de Acción. En la misma sesión, se decidió

incluir en el presente informe los resultados del examen de los temas 6 y 7 del programa.

## V. Examen y aprobación del informe de la Reunión

24. En su 10ª sesión, celebrada el 18 de junio de 2010, los participantes examinaron y aprobaron el proyecto de informe de la cuarta Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (A/CONF.192/BMS/2010/L.3). El texto del documento final de la cuarta Reunión Bienal es el siguiente:

### I. Establecimiento, cuando corresponda, de mecanismos subregionales o regionales con miras a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras, incluida la cooperación aduanera transfronteriza y las redes para compartir información entre los organismos de aplicación de la ley y de control de fronteras y aduanas

1. Los Estados reafirmaron su derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva, reconocido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.
2. Los Estados reconocieron la necesidad urgente de prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras debido a los efectos perjudiciales de esas actividades para la seguridad de todo los Estados, las subregiones, las regiones y el mundo, que ponen en peligro no sólo el bienestar de los pueblos sino también su desarrollo social y económico.
3. Los Estados reiteraron que los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos a través de las fronteras, con arreglo a la soberanía de los Estados y a sus obligaciones internacionales pertinentes.
4. Además, dado el carácter y la dimensión transnacionales de estas actividades ilícitas, los Estados reconocieron el valor de hacer frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras y de cooperar al respecto aplicando un enfoque basado en la responsabilidad común y respetando plenamente la soberanía de cada Estado.
5. Los Estados reconocieron también que la “porosidad de las fronteras”, donde existen, es un elemento que agrava el tráfico ilícito de armas, pues permite a los delincuentes y a los traficantes tener libre acceso a los armamentos a través de esas fronteras. Ese tráfico puede contribuir a prolongar los conflictos, exacerbar la violencia, comprometer la seguridad interna de los Estados y entorpecer su desarrollo, incrementar las actividades de los grupos

dedicados a la delincuencia organizada transnacional y aumentar la corrupción, y está estrechamente vinculado con otras actividades delictivas como el tráfico de drogas y de minerales preciosos, así como con el terrorismo.

6. Los Estados señalaron que las características geográficas y la inaccesibilidad de algunas zonas fronterizas, incluidas las fronteras marítimas, o el difícil acceso a ellas, plantean desafíos y dificultades para controlar las actividades transfronterizas, entre ellas el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

7. Los Estados pusieron de relieve la necesidad de mejorar la cooperación y coordinación entre sus autoridades de control fronterizo, aduaneras y policiales, y entre éstas y las de otros Estados, para facilitar la detección e incautación por las autoridades competentes de armas pequeñas y armas ligeras transportadas ilegalmente por aire, mar y tierra.

8. Los Estados subrayaron la necesidad de tratar de resolver la falta de medios, transferencia de tecnología, recursos humanos y capacidad institucional para enfrentar ese problema. En consecuencia, se alienta a los Estados a facilitar la transferencia de tecnología para detectar y rastrear el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, en particular cuando se relaciona con el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, el terrorismo y el tráfico de minerales preciosos.

9. Los Estados expresaron la importancia de varios instrumentos, mecanismos e iniciativas bilaterales, subregionales y regionales sobre esta cuestión, así como del Programa de Acción y de las directrices para las transferencias internacionales de armas, como medios útiles para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras.

#### **El camino a seguir**

10. Se alienta a los Estados a promulgar leyes, según proceda o se requiera, y a reforzar sus leyes y reglamentos efectivamente a fin de fortalecer los controles fronterizos.

11. Los Estados deberían aumentar la cooperación de las instituciones nacionales encargadas del control efectivo de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas con otras instituciones nacionales, subregionales, regionales e internacionales con miras a prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

12. Los Estados recomiendan celebrar reuniones subregionales, regionales e intrarregionales de los organismos competentes de aplicación de la ley para intercambiar información, incluso sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida, en relación con el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras, y promover la armonización de las leyes, prácticas comunes y herramientas para prevenir el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras.

13. Se alienta a los Estados a integrar, en sus estrategias nacionales de gestión de fronteras, procedimientos y procesos coordinados y adecuados para prevenir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, lo que podrá abarcar, según proceda, el establecimiento o fortalecimiento de los

mecanismos de control fronterizo; la elaboración de leyes, reglamentos, políticas y prácticas; la creación o el mejoramiento de la infraestructura; el perfeccionamiento del equipo existente; la aplicación de medidas de fomento de la confianza; la elaboración de programas de capacitación del personal; el intercambio con las comunidades fronterizas, incluso, elaborando programas de integración social y económica; y la ejecución de maniobras interinstitucionales conjuntas de patrullaje de fronteras, entre otras cosas.

14. Se alienta a los Estados a aprovechar plenamente las ventajas que ofrece la cooperación con organizaciones internacionales, como la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y los centros regionales de las Naciones Unidas para el desarme, entre otras.

15. Se alienta a los Estados a compartir información técnica con miras a prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras, y a designar un contacto técnico para facilitar la cooperación oportuna y llevar a cabo iniciativas conjuntas, siempre que sea necesario.

16. Se alienta a los Estados a reforzar la cooperación interinstitucional entre las autoridades aduaneras, fronterizas, policiales y judiciales para prevenir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras. En este contexto, los Estados resaltaron la importancia de encarar la cuestión del tráfico ilícito por aire, mar y tierra.

17. Los Estados subrayan la importancia de seguir aplicando el párrafo 27 de la Sección II del Programa de Acción, de conformidad con el enfoque de la responsabilidad común y respetando plenamente la soberanía de cada Estado.

18. Los Estados ponen de relieve que la prevención del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras, la lucha en su contra y su eliminación deben ser objeto de un mayor análisis, incluso para determinar las formas de hacer frente a este problema en el marco del proceso del Programa de Acción.

## **II. Cooperación y asistencia internacionales**

19. Los Estados examinaron las medidas adoptadas por todos los Estados para promover el intercambio de información, la cooperación y la asistencia, las experiencias nacionales y las enseñanzas extraídas, así como la función desempeñada por las organizaciones internacionales, regionales, subregionales y de la sociedad civil en la prestación de asistencia a los Estados para fomentar la capacidad nacional con miras a la aplicación eficaz del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Acogieron con beneplácito las medidas adoptadas hasta la fecha, pero resaltaron la necesidad de seguir prestando atención a las medidas prácticas de cooperación y asistencia para lograr la ejecución plena del Programa de Acción.

20. Los Estados hicieron notar que la asistencia incluye la prestación de recursos y expertos, entre ellos recursos financieros y técnicos, de un país a otro, a fin de fortalecer la capacidad nacional para la ejecución efectiva del

Programa de Acción. Asimismo, hicieron notar que la cooperación abarca todas las formas de actividades conjuntas o coordinadas entre dos o más Estados, incluido el intercambio de información y experiencias, en apoyo de la ejecución del Programa de Acción. Además, los Estados hicieron notar que la cooperación y la asistencia pueden darse de diversas formas, incluso entre donantes y receptores y entre Estados vecinos, según proceda.

21. Los Estados reconocieron que la responsabilidad primordial de resolver los problemas asociados al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos recae en todos los Estados. También reconocieron la necesidad de estrechar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar este tráfico ilícito. Aunque reconocieron que los Gobiernos son los principales responsables de prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, los Estados reconocieron también que es necesario alentar una mayor cooperación y asistencia e instaron a los asociados internacionales a generar y reforzar las capacidades de los Estados que lo soliciten, enfrentando el tráfico ilícito de armas de una forma que refleje las prioridades nacionales. Los Estados observaron también que es necesario examinar formas de evaluar la eficacia de la cooperación y la asistencia recibidas y proporcionadas a fin de asegurar la ejecución del Programa de Acción.

22. Los Estados examinaron medidas para mejorar la comprensión de los instrumentos y mecanismos existentes para responder a las necesidades de asistencia y conciliar las necesidades y los recursos disponibles. Los Estados acogieron con beneplácito las investigaciones en curso del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y la continuación del desarrollo del sistema de apoyo para la ejecución del Programa de Acción, incluido el nuevo modelo de informe, por la Oficina de Asuntos de Desarme y la labor de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme. Los Estados también acogieron con beneplácito la compilación de propuestas de asistencia formuladas por los Estados Miembros, elaborada recientemente por la Oficina de Asuntos de Desarme y la lista de verificación preparada por el UNIDIR para ayudar a los Estados a determinar sus necesidades de asistencia. Reconocieron la función que desempeñaban esos instrumentos y mecanismos para mejorar la conciliación de las necesidades y los recursos a efectos de la cooperación y asistencia internacionales y el fomento de la capacidad nacional en el ámbito de las armas pequeñas y ligeras. Además los Estados pusieron de relieve la necesidad de seguir trabajando para determinar, priorizar y comunicar las necesidades, y examinaron la posibilidad de realizar esa labor en el marco de los mecanismos de seguimiento.

23. Los Estados subrayaron que, si bien la elección del formato específico para la presentación de las necesidades de asistencia era prerrogativa de los Estados, el valor de las propuestas de asistencia aumentaría si esas propuestas se formulaban como proyectos concretos con objetivos medibles, como parte de los planes de acción nacionales pertinentes. También se puso de relieve que los informes nacionales se podían utilizar como instrumento para dar a conocer las necesidades de asistencia y divulgar información sobre los recursos y los mecanismos disponibles para responder a esas necesidades. Los Estados

también reconocieron el valor de la prestación de asistencia a los Estados, a solicitud de éstos, para facilitar la preparación de informes nacionales.

24. Los Estados expresaron preocupación por que el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras se financiaba, entre otras cosas, con los ingresos procedentes de otras actividades delictivas, y llamaron a adoptar medidas nacionales, regionales y mundiales eficaces, y a cooperar a nivel internacional para encarar este fenómeno creciente.

25. Los Estados destacaron la necesidad de mejorar la cooperación entre organismos, dirigida por sus órganos nacionales de coordinación, incluidos el intercambio de información y la realización de actividades conjuntas entre funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, funcionarios de los servicios de inteligencia y funcionarios de control de armamentos. Además, los Estados reconocieron el valor de la coordinación entre esos organismos para la formulación de proyectos de propuestas y la movilización de recursos. Los Estados también reconocieron la utilidad de los mecanismos internacionales, regionales y bilaterales existentes para facilitar el intercambio de información, encontrar y enjuiciar a grupos o personas, ayudar a prevenir la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y ligeras, y apoyar la aplicación del Instrumento internacional de localización.

26. Los Estados hicieron notar el carácter pluridimensional del problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. A este respecto, los Estados reconocieron los vínculos entre los proyectos de asistencia y cooperación existentes, y la posibilidad de realizar más proyectos de este tipo, que abordan múltiples problemas, incluidos el terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas y minerales preciosos. Los Estados pusieron de relieve la importancia fundamental de prestar asistencia, previa solicitud, para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras vinculado al tráfico de drogas, la delincuencia transnacional organizada y el terrorismo, y de facilitar la transferencia de tecnologías que mejoren el rastreo y la detección de las actividades relacionadas con el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

27. Los Estados también destacaron la importancia de elaborar y ejecutar programas de sensibilización pública sobre los problemas y las consecuencias del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

### **El camino a seguir**

28. Reconociendo que incumbe a los gobiernos la responsabilidad principal de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos y destacando que la prestación de asistencia y cooperación internacionales, incluida la asistencia para fomentar la capacidad nacional, es un tema general que resulta esencial para la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción, se alienta a los Estados a promover la cooperación y asistencia internacionales en los niveles nacional, bilateral, regional y multilateral.

29. Reconociendo los progresos realizados en los dos últimos años, los Estados reafirmaron las necesidades y prioridades establecidas en la tercera Reunión Bienal de los Estados para examinar la ejecución del Programa de

Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

30. Sobre la base de esas prioridades, los Estados también determinaron que cabría adoptar las siguientes medidas adicionales:

a) Se alienta a los Estados a mejorar la cooperación práctica mediante el examen de las prácticas anteriores y actuales de cooperación internacional y la realización de más actividades en relación con todos los aspectos del Programa de Acción, incluidas iniciativas conjuntas o coordinadas, entre todos los organismos pertinentes, como los de gestión de existencias de armamentos y aplicación de la ley, los órganos judiciales, las fiscalías, las autoridades de investigación, los servicios de inteligencia y los organismos de control de fronteras y aduanas, así como los funcionarios de control de armamentos responsables de la concesión de licencias para la transferencia, el tránsito, la intermediación y el transporte de armas;

b) Se alienta a los Estados a compartir sus conocimientos y experiencias sobre la ejecución del Programa de Acción, incluso en la elaboración de disposiciones legislativas, reglamentos y procedimientos administrativos apropiados, la elaboración de programas de recogida de armas y el fortalecimiento de la capacidad nacional, incluida la capacitación de las autoridades nacionales en materia de técnicas de investigación, enjuiciamiento, control de fronteras, gestión de existencias de armamentos, rastreo y uso de máquinas de marcado;

c) Se alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que designen un contacto nacional que actúe de enlace entre los Estados con respecto a las cuestiones relacionadas con la ejecución del Programa de Acción, incluidas la cooperación y la asistencia;

d) También se alienta a los Estados a prestar apoyo a los contactos nacionales a fin de asegurar que dispongan de recursos suficientes para cumplir con su función de enlace entre los Estados en cuestiones relacionadas con la aplicación del Programa de Acción, incluidas la cooperación y la asistencia;

e) Se alienta a los Estados a examinar los medios de reforzar la cooperación y la asistencia y evaluar su eficacia a fin de asegurar la aplicación del Programa de Acción, incluso en la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta que se celebrará en 2011, donde se examinarán las principales dificultades y oportunidades que se presentan en la aplicación respecto de determinadas cuestiones y temas, como la cooperación y asistencia internacionales;

f) Se alienta también a los Estados a que refuercen la cooperación, aumenten la coordinación interinstitucional, a nivel nacional, regional e internacional, incluso recurriendo, según proceda, a las organizaciones y estructuras existentes, como la Organización Mundial de Aduanas y la INTERPOL;

g) Los Estados reafirman que incumbe a todos los Estados la responsabilidad principal de resolver los problemas relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, si bien

reconocen la función que pueden desempeñar las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la prestación de asistencia a los Estados que la soliciten para fomentar su capacidad de determinar, priorizar y comunicar sus necesidades de asistencia, así como la función que podrían cumplir esas organizaciones en el seguimiento de las solicitudes de asistencia a fin de conciliar las necesidades con los recursos;

h) Se alienta a los Estados a que, a fin de determinar, priorizar y comunicar las necesidades y de asignarles recursos, aprovechen los mecanismos existentes, como el sistema de apoyo mejorado para la ejecución del Programa de Acción, y examinen otras formas en que las necesidades puedan conciliarse con los recursos y la prestación de asistencia y la cooperación puedan coordinarse de manera más efectiva, incluso estudiando las posibilidades de aumentar el diálogo entre los Estados;

i) A este respecto, los Estados alentaron a la Oficina de Asuntos de Desarme a que, en el contexto del sistema de apoyo para la ejecución del Programa de Acción, desplegara más esfuerzos para ayudar a los Estados, previa solicitud, a elaborar esbozos de proyectos en que indicaran sus necesidades nacionales concretas;

j) A fin de seleccionar mejor a los donantes para estas propuestas y aumentar la visibilidad de la asistencia disponible, se alertó a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil a redoblar los esfuerzos para determinar posibilidades de conectar a los donantes con los solicitantes. Los Estados reconocieron que esos esfuerzos deberían complementar, apoyar y aprovechar las iniciativas regionales existentes;

k) Los Estados alentaron a los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme a que ayudaran a conciliar los conocimientos especializados y los recursos regionales con las necesidades de las regiones;

l) Los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales que estén en condiciones de hacerlo deberían apoyar la elaboración y ejecución de programas de sensibilización pública sobre los problemas y las consecuencias del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

### **III. Fortalecimiento del mecanismo de seguimiento del Programa de Acción y preparativos para la reunión del Grupo de Expertos de 2011 y la Conferencia de Examen de 2012**

31. Los Estados acogieron con beneplácito la oportunidad de debatir las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de las medidas de seguimiento del Programa de Acción y los preparativos de la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta y la Conferencia de Examen que se celebrarán en 2011 y 2012, respectivamente.

32. Los Estados hicieron notar que ya se habían establecido diversos mecanismos para el seguimiento del Programa de Acción, incluida la presentación voluntaria de informes nacionales, las reuniones bienales de los

Estados, las conferencias de examen y la resolución anual de la Asamblea General sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos. Las iniciativas para fortalecer el seguimiento del Programa de Acción necesariamente se centrarían en esos mecanismos que ya existían. La reunión de expertos gubernamentales de participación abierta, prevista para celebrarse en 2011, y posiblemente otras, también podían desempeñar un papel en esa estructura de aplicación, si bien la debida preparación previa y la elaboración de programas pragmáticos y orientados a la acción para esas reuniones se consideraron factores importantes que reforzaban su utilidad para las iniciativas generales de aplicación.

33. Los Estados hicieron hincapié en la necesidad de asegurar la continuidad y complementariedad de estos mecanismos, así como de aplicar un enfoque pragmático y orientado a las operaciones para fortalecer el seguimiento del Programa de Acción.

34. Era necesario definir y diferenciar claramente los mandatos de las reuniones del Programa de Acción, vincular los mandatos y resultados de esas reuniones y asegurar su complementariedad, incluso como parte de la presentación voluntaria de informes sobre el Programa de Acción. Los Estados se pronunciaron firmemente en apoyo de la designación por adelantado del Presidente de las reuniones del Programa de Acción, junto con la elaboración con suficiente antelación de los programas de esas reuniones, en consulta con los Estados Miembros.

35. Los Estados también destacaron la importancia fundamental de la presentación voluntaria de los informes nacionales para el seguimiento del Programa de Acción, que sigue siendo piedra angular de las medidas para evaluar los esfuerzos generales en materia de aplicación, incluidas las dificultades y oportunidades que se presentan en la aplicación. Los Estados hicieron notar que la creación por la Oficina de Asuntos de Desarme de un modelo estandarizado para la presentación de informes facilitaría la comparación de los informes. También hicieron notar que la modificación del calendario para que los informes fueran bienales y coincidieran con las reuniones bienales de los Estados y las conferencias de examen podría contribuir a aumentar el número y la calidad de los informes.

36. Asimismo, los Estados debatieron la función del examen de los informes nacionales en la promoción de la aplicación del Programa de Acción, incluida la detección de las dificultades y oportunidades que se presentan en ella, y la posibilidad de divulgar de la forma más amplia posible las experiencias y buenas prácticas nacionales. Acogieron con beneplácito el examen de los informes nacionales de 2009-2010, presentado en la reunión, e hicieron notar, además, que las herramientas elaboradas por la Oficina de Asuntos de Desarme, como el Sistema de apoyo a la aplicación del Programa de Acción, y por los Estados Miembros también podían utilizarse para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción. Los Estados alentaron a la Oficina de Asuntos de Desarme a que, en consulta con los Estados Miembros, siguiera perfeccionando el Sistema de apoyo a fin de seguir aumentando su utilidad para la aplicación nacional del Programa de Acción.

37. Si bien los Estados hicieron notar la importancia que seguían revistiendo la cooperación y la asistencia para la aplicación práctica del Programa de

Acción, también hicieron notar la necesidad de promover una amplia participación en las reuniones del Programa de Acción, entre otras cosas, mediante la prestación, a título voluntario por los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo, de asistencia a esos efectos.

### **El camino a seguir**

38. Los Estados deberían esforzarse al máximo para presentar, cada dos años, a título voluntario y de manera que coincidiera con las reuniones bienales de los Estados y las conferencias de examen, un informe exhaustivo sobre la aplicación del Programa de Acción, incluidas las dificultades y oportunidades que se presentaran en ella.

39. Los Estados resaltaron la necesidad de incluir en esos informes detalles sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas establecidas en los documentos finales de las reuniones anteriores del Programa de Acción a fin de mejorar la continuidad del proceso.

40. Los Estados también reconocieron la necesidad de realizar una evaluación exhaustiva de los progresos registrados en la aplicación del Programa de Acción, 10 años después de su aprobación, como aportación a la Conferencia de Examen de 2012.

41. Se alienta a los Estados que están en condiciones de hacerlo a que, al informar sobre la aplicación del Programa de Acción, utilicen el nuevo modelo preparado por la Oficina de Asuntos de Desarme, que puede aumentar la comparabilidad de los informes, facilitar la conciliación de las necesidades con los recursos y agilizar la presentación por los Estados de información actualizada sobre la aplicación.

42. Se alentó a los Estados y otros agentes competentes con capacidad para hacerlo a que, previa solicitud, cooperaran con otros Estados y les prestaran asistencia en la preparación de informes exhaustivos sobre la aplicación del Programa de Acción.

43. Con el fin de aumentar la participación de los Estados en el proceso del Programa de Acción, se alentó a los Estados a considerar la posibilidad de establecer oportunamente un fondo de patrocinio voluntario mediante el cual se podría prestar asistencia financiera, previa solicitud, a los Estados que, de lo contrario, no podrían participar en las reuniones del Programa de Acción.

44. Los Estados reconocieron que, a fin de mejorar la coherencia y la continuidad del proceso de aplicación del Programa de Acción, sería conveniente normalizar el calendario de reuniones en la medida de lo posible, en principio durante un período de seis años, con inclusión de una conferencia de examen y dos reuniones bienales de los Estados. Los Estados también recomendaron que en la Conferencia de Examen de 2012 se adoptara una decisión sobre la celebración de nuevas reuniones de expertos gubernamentales de participación abierta.

45. Los Estados reafirmaron la importancia de nombrar por adelantado al Presidente de las reuniones futuras del Programa de Acción y alentaron a los grupos regionales pertinentes a hacerlo, de ser posible, un año antes de la reunión. A fin de asegurar la continuidad de la labor entre las reuniones, el

Presidente de una reunión del Programa de Acción podría, en consulta con los Estados Miembros, colaborar con el Presidente de la reunión anterior y el Presidente designado de la reunión siguiente.

46. Los Estados también pusieron de relieve la importancia de seleccionar, con la asistencia del Presidente designado, las cuestiones prioritarias o los asuntos importantes con suficiente antelación a las reuniones del Programa de Acción.

47. Los Estados recomendaron que, además del tema de la cooperación y asistencia internacionales, que ya se había seleccionado para su examen por la Asamblea General<sup>1</sup>, se seleccionaran con suficiente antelación a la reunión de expertos gubernamentales de participación abierta, prevista para celebrarse en 2011, uno o dos problemas o temas prioritarios relacionados con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

48. Los Estados subrayaron la necesidad de diferenciar los mandatos de las reuniones bienales de Estados y las conferencias de examen del Programa de Acción y, a ese respecto, hicieron notar que estas últimas tenían el mandato de examinar los progresos hechos en la aplicación del Programa de Acción.

49. Los Estados también recomendaron que en la Conferencia de Examen de 2012 se evaluaran y, según procediera, se fortalecieran los mecanismos de seguimiento del Programa de Acción.

50. Los Estados reconocieron que algunas de estas medidas podrían tener consecuencias para el presupuesto que podría ser necesario tener en cuenta.

#### **IV. Otros asuntos y determinación de cuestiones prioritarias o temas pertinentes al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, así como problemas y oportunidades de ejecución**

51. Durante el examen del tema 6 d), sin perjuicio de las opiniones de otros Estados, algunos Estados indicaron que en su opinión algunas cuestiones eran importantes para la aplicación del Programa de Acción. Sobre estas cuestiones, otras delegaciones expresaron una opinión diferente. Estas cuestiones son:

- a) Las municiones para armas pequeñas y armas ligeras y explosivos;
- b) El fortalecimiento de los marcos normativos para mejorar el control del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, y la creación de capacidad;
- c) La fabricación ilícita, incluida la fabricación sin licencias;
- d) La tenencia civil responsable de armas pequeñas y armas ligeras;
- e) La certificación y verificación del usuario final, incluida la normalización;
- f) La vigilancia del transporte aéreo y marítimo incluido el transporte aéreo ilícito;

---

<sup>1</sup> Véase la resolución 64/50 de la Asamblea General, párr. 15.

- g) La prohibición del suministro de armas pequeñas y ligeras a agentes no estatales y a terroristas;
- h) Los vínculos del terrorismo, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas y minerales preciosos con el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras;
  - i) Los problemas de la oferta y la demanda;
  - j) Los vínculos entre la seguridad, la violencia armada, el desarrollo y los derechos humanos;
  - k) El uso de la fuerza y de armas de fuego por las fuerzas de seguridad de los gobiernos, incluidas las fuerzas de mantenimiento de la paz, de conformidad con las normas internacionales;
  - l) La protección de los civiles, en particular de las mujeres y los niños, de la violencia armada y en los conflictos armados;
  - m) La atención a las necesidades especiales de las mujeres, los jóvenes, los niños y los grupos vulnerables;
  - n) La prestación de asistencia a las víctimas;
  - o) La perspectiva de género;
  - p) El mejoramiento de la cooperación entre todos los interesados;
  - q) El perfeccionamiento de las alianzas con la sociedad civil y el sector privado;
  - r) La prestación de asistencia para promover la prevención de conflictos y la búsqueda de soluciones negociadas a éstos, entre otras cosas solucionando sus causas profundas;
  - s) La gestión de los conflictos, la solución pacífica de las controversias y el respeto del derecho internacional;
  - t) La lucha contra la cultura de violencia e impunidad;
  - u) La reforma del sector de la seguridad y la gobernanza;
  - v) Los proveedores de seguridad privados;
  - w) La transformación del Programa de Acción en un instrumento jurídicamente vinculante;
  - x) La medición de los progresos en la aplicación del Programa de Acción, incluidas las conferencias de examen.

52. Muchos Estados pusieron de relieve la importancia de promover el diálogo y una cultura de paz alentando, según procediera, la elaboración de programas de educación y concienciación pública, con la participación de todos los sectores de la sociedad, sobre los problemas que plantea el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

## Anexo

# Documento final sobre la aplicación del Instrumento internacional para permitir que los Estados puedan identificar y localizar de forma oportuna y fidedigna armas pequeñas y ligeras ilícitas

## I. Introducción

1. En el contexto de la cuarta Reunión Bienal de Estados para examinar la aplicación del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, los Estados examinaron la aplicación del Instrumento internacional para permitir que los Estados puedan identificar y localizar de forma oportuna y fidedigna armas pequeñas y armas ligeras ilícitas. Se señaló que la cuarta Reunión Bienal de Estados constituía la segunda oportunidad de examinar la aplicación del Instrumento internacional, desde su aprobación el 8 de diciembre de 2005, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 63/72 de la Asamblea General.

2. En el momento en que se celebró la cuarta Reunión Bienal, los Estados ya habían presentado informes nacionales que incluían información sobre la aplicación del Instrumento internacional. Por medio de los informes nacionales, los Estados proporcionaron información sobre sus experiencias en la aplicación y sobre la cooperación bilateral, regional e internacional y la asistencia que habían prestado y que podían prestar a ese fin. Asimismo, proporcionaron información los Estados sobre las dificultades con que habían tropezado en la aplicación del Instrumento internacional y subrayaron ámbitos en los cuales la cooperación y la asistencia internacionales podían ayudar a promover su aplicación.

3. Los Estados determinaron que el marcado y rastreo de las armas pequeñas y las armas ligeras era un mecanismo fundamental de las actividades nacionales, regionales e internacionales encaminadas a prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y acordaron cooperar para detectar y rastrear de forma oportuna y fidedigna las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas, entre otras cosas fortaleciendo su capacidad para hacerlo.

## II. Aplicación del Instrumento internacional

4. Los Estados hicieron notar que en muchos Estados las leyes, los reglamentos y los procedimientos administrativos relacionados con la aplicación del Instrumento internacional se habían integrado en los procesos nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 24, y que en varios Estados el proceso de mejoramiento de la aplicación nacional ya se había iniciado:

a) El marcado<sup>a</sup>: los Estados consideraron que el marcado era de vital importancia para la aplicación del instrumento de localización. En especial, señalaron que, aunque quizás un gran número de armas pequeñas y armas ligeras se había marcado en el lugar de fabricación, había muchas que carecían de marcas o de

---

<sup>a</sup> Véase A/60/88 y Corr.2, anexo, secc. III.

las marcas suficientes para garantizar su rastreo efectivo si más tarde se exportaban o se sacaban de contrabando del país. Los Estados también hicieron notar que quizás muchas de las marcas se habían borrado parcial o totalmente. A ese respecto, los Estados destacaron la importancia de la aplicación plena y la necesidad de facilitar el fortalecimiento de la capacidad técnica para marcar la totalidad de las armas pequeñas y las armas ligeras y para restablecer las marcas borradas.

b) El registro<sup>b</sup>: los Estados examinaron la exigencia del Instrumento de que se mantuvieran registros adecuados por tiempo suficiente. Muchos Estados hicieron notar que, para que el marcado tuviera un valor real, sería necesario mantener los debidos registros, sobre todo de un modo que permitiera un acceso fácil y rápido. Muchos Estados hicieron notar la utilidad de la tecnología para crear un sistema integral de registro, aunque los Estados utilizaban una gran variedad de métodos para mantenerlos.

c) La cooperación para el rastreo<sup>c</sup>: los Estados acogieron con satisfacción las iniciativas de un gran número de Estados y de organizaciones regionales e internacionales que habían llevado a cabo actividades de formación para promover la aplicación del Instrumento. Muchos Estados señalaron la eficacia de los acuerdos bilaterales, para mejorar la aplicación del instrumento de localización. Asimismo, los Estados hicieron notar la necesidad de disponer de más conocimientos especializados sobre los aspectos técnicos del rastreo, y abogaron por una difusión más amplia de este tipo de conocimientos entre los Estados que requirieran esa asistencia. Los Estados también afirmaron la necesidad de que se establecieran acuerdos de intercambio de información, en los casos en que no existieran, como medio para fomentar la cooperación en las labores de rastreo e hicieron notar la necesidad de incorporar el rastreo en los acuerdos vigentes.

### III. Cooperación y asistencia internacionales para la aplicación del Instrumento internacional

5. Los Estados tomaron nota de la importancia de la cooperación entre los Estados de distintas regiones del mundo, así como de los éxitos derivados del intercambio de información relativa a las labores de rastreo para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. No obstante, también hicieron notar el examen más reciente realizado por el Small Arms Survey que indicaba que se necesitaban nuevas medidas para ampliar y profundizar la cooperación.

6. Los Estados tomaron nota de la iniciativa de diferentes organizaciones y centros regionales de facilitar máquinas de marcado a los países que carecieran de capacidad para asegurar que se marcaran las armas de fuego en inventario en los puntos de confiscación e importación. Los Estados acogieron con satisfacción esta iniciativa y alentaron a los Estados y a las organizaciones que estuvieran en condiciones de hacerlo a proseguir esta labor.

7. Algunos Estados destacaron la necesidad de adoptar más medidas prácticas para fomentar la cooperación, como la divulgación de información sobre las prácticas nacionales de marcado, la designación de los contactos y el mantenimiento de una comunicación más sistemática con ellos.

---

<sup>b</sup> Ibid., secc. IV.

<sup>c</sup> Ibid., secc. V.

8. Los Estados subrayaron la importancia cada vez mayor del rastreo como medio para combatir la amenaza mundial del tráfico ilícito, amenaza que al parecer ha aumentado desde que se aprobó el Instrumento. También reconocieron que los problemas vinculados al tráfico ilícito debían combatirse mediante iniciativas más amplias y más continuadas de cada Estado, incluidas medidas para rastrear las armas pequeñas y armas ligeras.

9. Los Estados hicieron notar los esfuerzos constantes que se desplegaban en las regiones para promover el Instrumento y fortalecer su aplicación, incluida la celebración de un taller sobre fomento de la capacidad en relación con el Instrumento dirigido a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, celebrado en la República Checa del 14 al 18 de septiembre de 2009. Algunos Estados subrayaron también la importancia de la coordinación entre organismos internacionales como la INTERPOL, que podían prestar asistencia para rastrear las armas ilícitas.

### **Camino a seguir**

10. A fin de asegurar y agilizar la aplicación plena y efectiva del Instrumento internacional los Estados llegaron a los siguientes entendimientos:

a) Los Estados reconocieron que no bastaba con establecer el marco jurídico, si no existía la capacidad técnica y humana necesaria para aplicar el Instrumento internacional. Por lo tanto, se exhortó a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que, previa solicitud, prestaran asistencia técnica, financiera y de otro tipo, bilateral y multilateral para fomentar la capacidad nacional en materia de marcado, mantenimiento de registros y rastreo a fin de apoyar la aplicación efectiva del Instrumento internacional por todos los Estados;

b) Se exhortó a los Estados que estuvieran en condiciones de hacerlo a que, previa solicitud, prestaran asistencia técnica, financiera y de otro tipo, bilateral y multilateral para fomentar la capacidad nacional de elaboración de leyes, reglamentos o procedimientos administrativos nacionales, según procediera;

c) Se alentó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que designaran a los contactos nacionales para intercambiar información, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 31 del Instrumento internacional, en el que se estipula que su nombre y sus datos se facilitarán a las Naciones Unidas, las que, a su vez, distribuirán la información entre los Estados Miembros. En consecuencia, la interacción entre los contactos nacionales para la aplicación del Instrumento internacional deberá mantenerse y fomentarse en los ámbitos bilateral, regional e internacional;

d) Al informar sobre la aplicación del Instrumento internacional, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 36, se alentó a los Estados a utilizar el modelo propuesto por las Naciones Unidas, dado que se consideraba una herramienta útil para aumentar la comparabilidad de la información y permitía a los Estados evaluar y determinar la eficacia del Instrumento para fomentar la cooperación en las labores de rastreo. El informe puede incluir, según proceda, las experiencias nacionales en el rastreo de armas pequeñas y ligeras ilícitas; datos cuantitativos que permitan a los Estados evaluar la eficacia del Instrumento en el fomento de la cooperación en el rastreo, y las medidas adoptadas en el ámbito de la cooperación y la asistencia internacionales. Se alertó a los Estados a presentar sus

informes con suficiente antelación a las reuniones bienales y las conferencias de examen;

e) Se alentó a los Estados a que apoyaran el papel de las Naciones Unidas en la promoción del Instrumento internacional. También se alentó a los Estados a que apoyaran el papel de la INTERPOL para contribuir a la aplicación del Instrumento, especialmente en su función de facilitar la cooperación entre los Estados en el rastreo de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas;

f) El sistema de apoyo para la ejecución del Programa de Acción basado en la web puede ser una herramienta útil para los profesionales y los encargados de formular políticas que participan en la aplicación del Instrumento internacional y los procedimientos de presentación de informes al respecto. Se alentó a los Estados a que se beneficiaran de este recurso, según fuera necesario, y lo apoyaran cuando procediera;

g) Se alentó a los Estados a que reforzaran, según procediera, las iniciativas emprendidas por las organizaciones regionales en apoyo de la aplicación del Instrumento internacional, entre otras cosas, examinando los marcos y mecanismos regionales, según procediera. También se alentó a los Estados a elaborar, según procediera, leyes que incluyeran disposiciones relativas al intercambio de información e inteligencia mutuas que pudieran facilitar las labores de rastreo, y a armonizar las herramientas y prácticas de marcado y rastreo. Además, se exhortó a los Estados a examinar la posibilidad de poner más información sobre las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas rastreadas a disposición de los organismos nacionales, regionales e internacionales competentes, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 14 y 15 del Instrumento, ya que esto podría contribuir en gran medida a prevenir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras. Asimismo, se exhortó a los Estados a que apoyaran, según procediera, la distribución de máquinas de marcado para que los Estados pudieran marcar los inventarios existentes de armas pequeñas y armas ligeras, además de las armas pequeñas y armas ligeras recientemente incautadas, importadas o fabricadas;

h) Se alentó a los Estados a fortalecer, según procediera, la cooperación bilateral, regional e internacional en consonancia con el Instrumento internacional;

i) Los Estados reconocieron la importante función que desempeñaba la sociedad civil en la promoción de la aplicación plena del Instrumento internacional.